



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001

Programa 28. Asuntos económicos y sociales

1. La preparación, la forma y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.
2. El párrafo 3.11 del Reglamento estipula, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como lo requiera la incorporación de las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan aprobado los órganos intergubernamentales o las conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones que se proponen a continuación modifican las descripciones de los programas 5, Coordinación de políticas y desarrollo sostenibles, 7, Información económica y social y análisis de políticas, y 8, Apoyo al desarrollo y servicios de gestión, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que fue aprobado por la Asamblea General en la resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996, y publicado como documento A/51/6/Rev.1 y Corr.1.
4. En sus informes titulados “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reformas” (A/51/950 y Add.1 a 7) y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” (A/52/303 y Add.1 y Corr.1), el Secretario General propuso, entre otras cosas, la fusión del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión en un nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La Asamblea General, en sus resoluciones 52/12 A, de 12 de noviembre, y B, de 19 de diciembre de 1997, tituladas “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”, y 52/220 y 52/221, de 22 de diciembre de 1997, ambas relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, hizo suyas esas propuestas.
5. Con arreglo a esas decisiones de la Asamblea General, se propone la supresión total de los programas 5, 6 y 8 y la fusión, según proceda, de las descripciones de esos programas en un nuevo programa 28, Asuntos económicos y sociales, como se indica a continuación.

Programa 28. Asuntos económicos y sociales

28.1 En líneas generales, este programa está orientado a fomentar, como misión central de la Organización, la promoción del desarrollo y a fortalecer la contribución de las Naciones Unidas a la cooperación internacional en las esferas económica y social. Las Naciones Unidas se encuentran en una situación especial para llevar a cabo la difícil tarea de promover el desarrollo en el marco de la mundialización de la economía y el aumento de la interdependencia entre las naciones. El programa facilitará el desempeño por la Organización de una función más activa y eficaz en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y dará orientación normativa sobre cuestiones mundiales de desarrollo. La fusión en este programa de las actividades económicas y sociales que previamente se ejecutaban en virtud de tres programas distintos sirve para fortalecer la capacidad organizacional en la Sede. También mejora en general la eficacia de la Secretaría, que ahora está en condiciones de prestar apoyo integrado para la formulación de políticas, las funciones analíticas y normativas y las actividades de cooperación técnica pertinentes. El programa mantiene una capacidad propia para la reunión y el análisis de datos económicos y sociales, combina la capacidad de análisis normativo con la de coordinación de políticas y fortalece el apoyo en las importantes esferas del desarrollo sostenible, el desarrollo social y las cuestiones de género, y el adelanto de la mujer. También mejora el apoyo sustantivo al proceso intergubernamental en las esferas económica, social y ambiental.

28.2 Por otra parte, la integración de los tres programas establece un vínculo fundamental entre las políticas mundiales y las medidas nacionales, y entre las actividades de investigación, las normativas y las operacionales, al facilitar la plasmación de los acuerdos internacionales en estrategias a nivel de país, y al reflejar los resultados y las experiencias obtenidos a nivel de país en el proceso internacional de elaboración de políticas. Esa integración sirve para aumentar el apoyo de la Secretaría al desarrollo normativo coherente e integrado por parte de los órganos intergubernamentales pertinentes y fortalece la coordinación entre el mecanismo intergubernamental y mecanismo entre secretarías.

28.3 En la ejecución del programa se prestará especial atención a las necesidades especiales de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a la cooperación Sur-Sur. El programa se guiará además por la necesidad de hacer que la mujer participe en la sociedad, requisito fundamental para alcanzar los objetivos del programa, mediante, entre otras cosas, la incorporación de una perspectiva de género, las actividades de promoción y la formulación de políticas para alcanzar las metas deseadas.

28.4 Los mandatos del programa, que es responsabilidad del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, proceden de a) el deber de la Secretaría de prestar apoyo sustantivo a la Asamblea General, especialmente a las Comisiones Segunda y Tercera, y al Consejo Económico y Social y los órganos subsidiarios pertinentes; b) las resoluciones pertinentes relativas a la cooperación económica internacional; y c) las resoluciones sobre la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, las actividades operacionales para el desarrollo, la administración pública y el desarrollo, y los aspectos pertinentes del mandato del Secretario General, especialmente su función de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación. El Programa de desarrollo aprobado por la Asamblea General en su resolución 51/240, de 20 de junio de 1997, proporciona un marco general de referencia y orientación normativa para las actividades de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo. El marco general de política del programa se basa también en los programas y plataformas de acción aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21. La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia

Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

28.5 Se espera que hacia el fin del período del plan el Departamento, mediante la integración de las capacidades para la ejecución de actividades normativas, analíticas, estadísticas y de cooperación técnica a fin de lograr que sus componentes orgánicos se complementen e integren al máximo, haya logrado lo siguiente:

a) Fortalecimiento de la función de la Organización como foro de debate y establecimiento de consenso en las esferas económica y social; y facilitación del debate y el diálogo internacionales sobre la cooperación para el desarrollo;

b) Suministro de mejor asistencia a los Estados Miembros mediante el apoyo efectivo a los procesos políticos permanentes y los procesos especiales pertinentes, para el desarrollo de respuestas normativas integradas y coordinadas a los problemas de desarrollo y a los problemas mundiales nuevos, especialmente en la negociación de acuerdos mundiales sobre normas y acción cooperativa, así como para aumentar la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo;

c) Promoción y supervisión, según proceda, de la ejecución de planes, estrategias, programas y plataformas de acción convenidos, especialmente los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas de que es responsable el Departamento;

d) Mejora del apoyo a la función de coordinación de los órganos intergubernamentales centrales y de la ayuda prestada al Secretario General para aumentar la coherencia y coordinación de las políticas dentro de las Naciones Unidas y entre las organizaciones del sistema;

e) Mejora de la labor analítica para mejorar la vigilancia, el análisis y la evaluación de las políticas y tendencias económicas y sociales mundiales, incluso las tendencias de población; ampliación del marco de proyección e identificación de cuestiones nuevas y emergentes, mayor eficacia en la incorporación de una perspectiva de género y vigilancia del adelanto y la habilitación de la mujer, mejor comprensión de la función del Estado y el sector público en el desarrollo, y facilitación de la formulación y la vigilancia de las estrategias y metas de desarrollo en los planos internacional, regional y nacional mediante una mejor difusión de datos estadísticos analíticos e indicadores económicos y sociales;

f) Apoyo a las actividades de los gobiernos encaminadas a formular estrategias de desarrollo y a aumentar la capacidad nacional en materia de crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible en esferas tales como el desarrollo económico y social, las cuestiones de género y el adelanto de la mujer, la administración y las finanzas públicas, y la ordenación de los recursos naturales y la energía, mediante el suministro de servicios de asesoramiento más eficaces cuando lo soliciten los gobiernos, con el complemento de la investigación y la capacitación;

g) Mejora del examen de problemas nuevos y mejor intercambio de las experiencias y las mejores prácticas a nivel nacional;

h) Fortalecimiento de las capacidades humanas, institucionales y normativas de los Estados Miembros, especialmente mediante el fortalecimiento de los mecanismos Sur-Sur, toda vez que ello sea apropiado, teniendo en cuenta al respecto los resultados y compromisos de las correspondientes conferencias de las Naciones Unidas y otras decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los demás órganos intergubernamentales que corresponda;

i) Facilitación de los vínculos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, en el marco de los mandatos pertinentes, y elaboración de nuevos medios de cooperación y

asociación en esferas de interés común, incluso las actividades operacionales para el desarrollo en el plano nacional.

Subprograma 28.1 Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

28.6 El objetivo del subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Coordinación y de Apoyo al Consejo Económico y Social, es fortalecer las funciones de gestión normativa y coordinación del Consejo Económico y Social y ayudarlo a desempeñar mejor su función de coordinación de la política macroeconómica. Los principales objetivos del subprograma son:

a) Preparar propuestas y prestar apoyo a los órganos intergubernamentales centrales para que elaboren políticas integradas y coordinadas en respuesta a cuestiones de desarrollo y a los problemas mundiales que surjan en las esferas económica y social;

b) Facilitar y promover una mayor cooperación y colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en las esferas económica y social;

c) Aumentar la capacidad de la Organización para actuar como centro de coordinación de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y mejorar la coordinación de las actividades de las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar la complementariedad, y proporcionar más oportunidades para facilitar la participación de elementos pertinentes de la sociedad civil en las actividades de los órganos intergubernamentales, de conformidad con las decisiones de esos órganos;

d) Fomentar y fortalecer la coherencia y la reestructuración, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo. Con ese fin, el Departamento procurará aumentar la eficiencia y eficacia, la coherencia y la coordinación de las actividades operacionales del sistema en el plano de los países, en particular las financiadas con subsidios para apoyar los esfuerzos en pro del desarrollo y alentar su integración con los esfuerzos nacionales, utilizando criterios tales como el enfoque programático, la ejecución nacional y las notas sobre la estrategia de los países, a solicitud de los gobiernos beneficiarios, según proceda;

e) Promover la aplicación de las decisiones adoptadas por las principales conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas.

Subprograma 28.2 Cuestiones de género y adelanto de la mujer

28.7 Mediante este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División para el Adelanto de la Mujer, se tratará de obtener un apoyo efectivo para la aplicación de las medidas previstas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en particular aumentando la interacción con la sociedad civil. Como se establece en el capítulo V de la Plataforma de Acción y en otras decisiones intergubernamentales, se aprovechará la posición central del subprograma en la Organización para promover la inclusión de las cuestiones de género en los programas principales, aplicar a las cuestiones de la igualdad entre el hombre y la mujer un enfoque basado en el disfrute de los derechos, prestar servicios de asesoramiento a los Estados Miembros y garantizar la debida rendición de cuentas de todos los encargados de aplicar las medidas de la Plataforma de Acción.

28.8 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

a) Vigilar la medida en que se integran las cuestiones relacionadas con el género en la labor de los foros intergubernamentales y en las políticas y los programas de trabajo

de los departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema, otras organizaciones intergubernamentales y los Estados Miembros, y analizar y elaborar, según las necesidades, cuestiones de política de creciente importancia o que estén surgiendo como tendencias mundiales, así como facilitar las deliberaciones de los órganos intergubernamentales, en especial la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

b) Mejorar la vigilancia de la medida en que la mujer disfruta de sus derechos humanos y determinar si todos los mecanismos de derechos humanos se ocupan de las violaciones de esos derechos, especialmente prestando mayor apoyo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

c) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos, incluido el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o al aumento de la utilización de los mecanismos existentes, en particular en el marco de la coordinación y el seguimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

d) Prestar apoyo eficaz a la aplicación de las medidas que se describen en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y de las recomendaciones conexas de otras conferencias mundiales, mediante actividades de análisis normativo y vigilancia, y hacer los preparativos para el período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General en el año 2000 para el examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

e) Fortalecer la coordinación de la vigilancia de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema en lo relativo al adelanto de la mujer; facilitar la vigilancia intergubernamental de la aplicación en todo el sistema de los compromisos contraídos con arreglo a la Plataforma de Acción, especialmente el apoyo al Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género; y aumentar aún más la coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus mecanismos pertinentes, como la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer;

f) Proporcionar servicios de asesoramiento relacionados con el género a los países en desarrollo cuando los soliciten, en cumplimiento de las recomendaciones de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, especialmente respecto del disfrute pleno de los derechos humanos por las mujeres, el establecimiento de mecanismos institucionales nacionales, la formulación de planes de acción y estrategias nacionales y sobre cuestiones como el buen gobierno y el género;

g) Preparar y mantener un sistema de intercambio de información con los gobiernos, especialmente los mecanismos nacionales para la habilitación y el adelanto de la mujer y los grupos que siguen con gran interés la aplicación de la Plataforma de Acción.

Subprograma 28.3 Política social y desarrollo

28.9 Mediante este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Política Social y Desarrollo, se procurará aumentar la cooperación internacional en materia de desarrollo social, prestando particular atención a las tres cuestiones fundamentales que son la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y la integración social, en el contexto del marco amplio y detallado de compromisos y políticas de acción de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales previsto en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La División actuará de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión de Desarrollo Social respecto del programa multianual de trabajo para las

actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones que ha de celebrar la Asamblea General en el año 2000 para el examen y evaluación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

28.10 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

a) Promover la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y hacer los preparativos para el período extraordinario de sesiones que ha de celebrar la Asamblea General en el año 2000 para el examen y evaluación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. El subprograma promoverá normas, políticas y medidas de cooperación comunes con el objeto de facilitar el logro integrado de los objetivos de la Cumbre y preparará enfoques integrados para las cuestiones que abarcan a las esferas económica, social y cultural, prestando particular atención a fomentar la cohesión social de las políticas encaminadas a la reducción de la pobreza y el logro del empleo total. El subprograma contribuirá también a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por erradicar la pobreza, en el marco tanto de los objetivos de la Cumbre como de las actividades relacionadas con el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

b) Promover la aplicación y coordinar la preparación y vigilancia de las declaraciones y programas de acción de las Naciones Unidas relativas al desarrollo social, como las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, el Año Internacional de la Familia (1994) y el Año Internacional de las Personas de Edad (1999). Esas actividades se refieren principalmente a la integración en la sociedad de determinados grupos y familias que, debido a su vulnerabilidad o falta de poder, no participan plenamente en la vida de la comunidad;

c) Fortalecer la participación y la cooperación de todos los agentes interesados en el desarrollo social, así como el fomento de medidas para alcanzar los objetivos prioritarios de los programas nacionales y las normas internacionalmente convenidas;

d) Poner a la comunidad mundial en condiciones de responder a cuestiones persistentes y nuevas en materia de desarrollo económico y social mediante la vigilancia de las tendencias socioeconómicas, la identificación de las cuestiones nuevas y el análisis de sus consecuencias normativas en los planos nacional e internacional;

e) Aumentar la capacidad técnica e institucional de los países en desarrollo y los países de economía en transición, formular y aplicar políticas y programas destinados a promover el desarrollo social y económico y acelerar y apoyar los aspectos socioeconómicos de los procesos de reconstrucción y rehabilitación en los países en que ha habido conflictos mediante el suministro, cuando los gobiernos lo soliciten, servicios de asesoramiento, y la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de actividades de cooperación técnica, especialmente la investigación aplicada.

Subprograma 28.4 Desarrollo sostenible

28.11 El objetivo del subprograma, que está a cargo de la División de Desarrollo Sostenible, es velar por la ejecución eficaz y coordinada del Programa 21 y el cumplimiento de otros compromisos adquiridos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, las medidas previstas en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las resoluciones y decisiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía

para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales aprobadas por el Consejo Económico y Social.

28.12 Esas actividades se realizarán sin perjuicio de las funciones de la Secretaría que se enuncian en otros programas pertinentes del plan de mediano plazo relacionados con el medio ambiente.

28.13 Los objetivos del subprograma son:

a) Fomentar la aplicación efectiva del Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y el logro del desarrollo sostenible en el mundo entero;

b) Determinar las nuevas cuestiones que hayan de señalarse a la atención de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para su examen, incluida la evaluación de nuevas esferas críticas de la sostenibilidad. Con ese fin, el subprograma seguirá elaborando un marco amplio para integrar mejor los aspectos sociales, económicos y ecológicos del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el programa multianual de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 aprobado por el Consejo Económico y Social por recomendación de la Asamblea General;

c) En ese contexto, se hará gran hincapié no sólo en integrar los componentes sectoriales e intersectoriales pertinentes del Programa 21, sino también en incorporar en ese marco los resultados de otras conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas en los últimos años;

d) Vigilar la realización de los objetivos del desarrollo sostenible evaluando los datos reunidos en los planos nacional, regional e internacional, y concluir la labor (en cooperación con otras entidades de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas) relativa a los indicadores del desarrollo sostenible y a su aplicación. La Secretaría también seguirá actuando de custodio de los datos proporcionados por los Estados Miembros en sus informes nacionales. Se hará hincapié en facilitar el acceso de los gobiernos y los agentes no estatales a la información electrónica relacionada con las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

e) Fortalecer los enfoques coordinados para aplicar los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, para el cual la División actúa como secretaria. En esa calidad, la División velará por i) seguir integrando el concepto de desarrollo sostenible en la labor de todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas; y ii) coordinar la vigilancia de la ejecución de diversas partes del Programa 21, respecto de las cuales se han designado las funciones de directores de tareas a diferentes órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

f) En su programa de trabajo para el apoyo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la División prestará la necesaria atención a las dimensiones económica y social de la sostenibilidad. Asimismo, formulará programas concretos con miras al seguimiento de las decisiones contenidas en el Programa 21 y las adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones en relación con el suministro de una cantidad suficiente y previsible de recursos financieros nuevos y adicionales a los países en desarrollo, a la modificación de las modalidades de producción y consumo y a los mecanismos para la transferencia de tecnología a esos países, incluso en condiciones favorables y de preferencia, según arreglos mutuamente

convenidos de conformidad con el inciso b) del párrafo 34.14 del Programa 21, y a ocuparse de la pobreza como cuestión primordial. Además, de conformidad con los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se prestará apoyo a los procesos intergubernamentales dedicados a los bosques, el agua dulce y la energía, así como a esferas nuevas de la cooperación internacional como el turismo y el transporte;

g) Fomentar un diálogo con los grupos principales, especialmente los de comerciantes e industriales, científicos, agricultores, y con organizaciones no gubernamentales, y su participación en la labor de la Comisión y las actividades en materia de desarrollo sostenible en general;

h) Apoyar la cooperación Sur-Sur en la esfera del desarrollo sostenible, incluso mediante intercambios regionales de la experiencia en la ejecución del Programa 21;

i) Fortalecer la capacidad de los gobiernos, si lo solicitan, para:

i) Formular estrategias y programas de desarrollo sostenible de modo que los gobiernos y las comunidades locales puedan mejorar las condiciones económicas y sociales de todos los grupos vulnerables. Esas estrategias comprenderán medidas para ampliar el acceso de la comunidad al crédito en las zonas rurales y la asistencia institucional a industrias artesanales generadoras de ingresos y a otras empresas pequeñas basándose en un acceso fiable a la energía, el agua y otros recursos naturales, especialmente en los países menos adelantados;

ii) Fomentar la planificación y ordenación eficaces de los recursos naturales, promover un enfoque iterativo y multisectorial de la ordenación de los recursos de agua que integre consideraciones tecnológicas, socioeconómicas, ecológicas y de salud humana e incluya actividades y participación locales en esos esfuerzos de desarrollo, y formular políticas sobre recursos minerales que alienten prácticas de producción ecológicamente racionales;

iii) Aprovechar, utilizar y comercializar recursos de energía nuevos y renovables; desarrollar la capacidad nacional y autóctona para la evaluación y ordenación de los recursos y los servicios de energía, modificar las modalidades de consumo de energía concentrándose en medidas de conservación y en la gestión de la demanda; facilitar las conexiones internacionales e interregionales para la transmisión de energía eléctrica y el transporte de gas natural, y promover la transferencia de tecnología.

Subprograma 28.5 Estadística

28.14 El subprograma, a cargo de la División de Estadística, tendrá en el período del plan cinco objetivos principales, a saber:

a) A lo largo de los años, el subprograma ha contribuido al alcance de adelantos considerables en la reunión, normalización, análisis y difusión de información económica, social e información conexa en el plano internacional. El primer objetivo consiste en aumentar la utilidad de la información económica y social internacional para los encargados de formular políticas en los planos internacional y nacional, así como su acceso a esa información. Aumentará la disponibilidad de estadísticas internacionales y su utilidad para la formulación de políticas, así como su calidad para reforzar el papel de las Naciones Unidas como centro de excelencia en estadística. Por ejemplo, habida cuenta de la mundialización cada vez mayor de la economía, un número cada vez mayor de encargados de adoptar decisiones de distinto nivel necesitará información sobre transacciones internacionales. Por consiguiente, una de las tareas fundamentales del subprograma será la de prestar apoyo a las Naciones Unidas en su función de centro mundial de información sobre comercio internacional. Se hará lo propio con los sistemas relativos al medio ambiente, la energía, el transporte, las cuentas nacionales y las estadísticas demográficas y sociales;

b) La conclusión de la labor relativa al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 constituyó un adelanto histórico. El objetivo de la etapa siguiente es aumentar el número de países en condiciones de aplicar el nuevo sistema. Para ello, la Secretaría, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales, seguirá mejorando la calidad de las estadísticas económicas en general y promoviendo el sistema en particular, incluso mediante actividades de capacitación y otras formas de cooperación técnica;

c) En el Programa 21 se insta a que se desarrollen y apliquen la contabilidad ambiental y económica integrada y los indicadores de desarrollo sostenible a fin de proporcionar la información necesaria para formular políticas y estrategias de desarrollo sostenible en los planos nacional e internacional. Un tercer objetivo será aumentar la capacidad de la comunidad internacional de medir los efectos de la actividad humana en el medio ambiente y cuantificar los gastos relacionados con el medio ambiente. En el marco del subprograma, se estudiarán los conceptos y métodos pertinentes con miras a llegar a un acuerdo internacional sobre su utilización y su utilidad, se recopilarán estadísticas e indicadores ambientales y se promoverá la aplicación de cuentas económicas y ambientales a nivel nacional;

d) En las conferencias mundiales celebradas recientemente se ha puesto de relieve la necesidad de aumentar el número y la calidad de las estadísticas para describir y supervisar los adelantos que se registran en los aspectos humanos del desarrollo. El cuarto objetivo será desarrollar y promover la utilización de conjuntos integrados y coherentes de estadísticas sociales (en particular las estadísticas sobre demografía, vivienda, sexo y discapacidad), con vistas a desarrollar y distribuir indicadores sociales y aumentar la capacidad analítica en esa esfera. El subprograma prestará particular atención a la aplicación del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del año 2000 y a otras actividades destinadas a mejorar la capacidad de los países de elaborar regular y oportunamente estadísticas demográficas y sociales;

e) Promover el uso de sistemas de información geográfica en las modernas actividades de topografía y cartografía en los planos nacional y local.

28.15 En el marco del subprograma se sigue haciendo hincapié en la coordinación y el desarrollo de las normas y clasificaciones internacionales de estadísticas que abarquen una amplia gama de información de ese tipo y permitan mejorar la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes de estadísticas.

Subprograma 28.6 Población

28.16 La población, en sus diversos aspectos, es una de las cuestiones más problemáticas que se plantean a la comunidad internacional. Para tratar de resolverla, el subprograma, a cargo de la División de Población, se dedicará a profundizar la comprensión de la naturaleza de los fenómenos de población, en particular la interrelación entre la población y el desarrollo, y a brindar cooperación técnica en materia de población. Al profundizarse la comprensión y los conocimientos se facilitará la labor del Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Población y Desarrollo, en la coordinación sustantiva de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y en la formulación de recomendaciones normativas.

28.17 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Ampliar la función directiva del Departamento en i) el suministro de información precisa y oportuna y de análisis de las tendencias y políticas de población y ii) la vigilancia de los elementos fundamentales de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la presentación de informes al respecto;

b) Para formular políticas, los gobiernos necesitan información sobre las tendencias demográficas y su interrelación con el desarrollo social y económico. Por ese motivo, mediante el subprograma se facilitará el acceso de los gobiernos a la información sobre las tendencias demográficas y su interrelación con el desarrollo social y económico, como aporte a la formulación de políticas, mediante la preparación de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas respecto de todos los países y regiones del mundo, así como de las zonas urbanas y rurales y las ciudades importantes. Esas estimaciones y proyecciones son series de estadísticas demográficas uniformes y sistemáticas que sirven de base, en todo el sistema de las Naciones Unidas, para las actividades en que se necesita información demográfica;

c) Las consecuencias de gran alcance de los fenómenos demográficos y su interrelación con el desarrollo social y económico han hecho aumentar cada vez más la demanda de información y de los análisis demográficos pertinentes en los distintos países y regiones. Un tercer objetivo será el de profundizar la comprensión de los factores sociales, económicos y de otra índole que afectarán a la mortalidad, a la fecundidad, a la migración y el crecimiento de la población y a las formas en que los cambios demográficos repercuten a su vez en las condiciones sociales, económicas y ambientales de los seres humanos;

d) Diversas circunstancias demográficas internacionales en transformación, como la pandemia del SIDA, así como nuevos acontecimientos que ocurren en esferas tales como la de la migración internacional y la población senescente, exigen estrategias y políticas innovadoras en los planos nacional e internacional. En ese contexto, se tratará de promover, por conducto del subprograma, la toma de conciencia respecto de las nuevas cuestiones demográficas que merecen la atención de la comunidad internacional;

e) Otro objetivo del subprograma es aumentar la capacidad de los Estados Miembros de formular políticas de población y políticas conexas en el plano nacional para aplicar con eficacia el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y para aumentar la capacidad institucional de los Estados para reunir y analizar su propia información demográfica.

Subprograma 28.7 Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial

28.18 El objetivo general del subprograma, a cargo de la División de Análisis de Políticas de Desarrollo, será prestar asistencia a la comunidad internacional en la detección de nuevos problemas y en la solución de problemas persistentes de desarrollo mundial. Mediante el subprograma se pretende aumentar la comprensión de las cuestiones y los problemas económicos y sociales mundiales, contribuir a mejorar las políticas nacionales e internacionales en esa esfera y facilitar la búsqueda de nuevas formas de cooperación internacional para el desarrollo. Más concretamente, el subprograma tendrá los tres objetivos principales siguientes:

a) Promover el desarrollo y fomentar la cooperación económica internacional estudiando opciones de política nacionales e internacionales. Eso se logrará vigilando y evaluando, con una perspectiva mundial, la evolución de los acontecimientos y las políticas correspondientes en las esferas económica y social, especialmente los de alcance internacional. La labor se centrará en las cuestiones relativas a la reforma económica y el cambio estructural de los países en desarrollo, incluidos sus efectos en el crecimiento económico y en el desarrollo, así como en la transformación económica y social de los países con economías en transición, incluida la integración de esos países en la economía mundial. También se abordarán los resultados y las políticas macroeconómicas de los países industrializados y sus repercusiones en la economía mundial;

b) Asistir a los gobiernos en su examen de cuestiones referentes a la financiación del desarrollo, incluidas las tendencias de las corrientes financieras internacionales públicas

y privadas, la transferencia neta de recursos a los países en desarrollo, el comportamiento de los mercados financieros internacionales y la cooperación internacional en estas esferas;

c) Contribuir a la formulación de políticas en los planos nacional e internacional y prestar asistencia a los Estados Miembros y a los órganos intergubernamentales para predecir con la mayor antelación posible los nuevos problemas de la economía mundial proporcionando previsiones económicas a corto plazo, evaluaciones de las perspectivas de desarrollo, hipótesis alternativas y estudios prospectivos de las tendencias mundiales a largo plazo del desarrollo económico y social.

Subprograma 28.8 Economía y administración públicas

28.19 El objetivo del subprograma, a cargo de la División de Economía y Administración del Sector Público, es contribuir a las deliberaciones intergubernamentales de política sobre la función de la economía, la administración y las finanzas públicas en el proceso de desarrollo. Asimismo, el subprograma presta asistencia a los gobiernos interesados de países en desarrollo y de países con economías en transición para fortalecer su infraestructura institucional, de recursos humanos y de análisis y formulación de políticas, en lo que respecta en particular al cumplimiento de los compromisos pertinentes convenidos en las principales conferencias de las Naciones Unidas.

28.20 Más concretamente, los objetivos de este subprograma son:

a) Satisfacer las necesidades de los Estados Miembros en materia de información y análisis normativo de la función del Estado y los mecanismos de mercado en la labor nacional de consecución de la estabilidad económica, de fomento del crecimiento económico, de la eficiencia y de la equidad distributiva, proporcionándoles con esta finalidad estudios analíticos sobre los modelos y tendencias actuales del ingreso y del gasto público y sobre las ventajas e inconvenientes de las soluciones de mercado en relación con los problemas de asignación, distribución y reglamentación de bienes y servicios, sobre todo de los bienes y servicios que habitualmente proporciona el Estado o el sector público, en los planos nacional e internacional;

b) Responder a los gobiernos y órganos gubernamentales que soliciten información, metodologías, evaluaciones y propuestas normativas sobre las relaciones entre las cuestiones y las medidas políticas y económicas, y preparar los informes que soliciten sobre las consecuencias económicas y sociales de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la imposición de medidas económicas coercitivas, las consecuencias de los vínculos entre la paz y el desarrollo y determinados aspectos de la rehabilitación y la reconstrucción después de los conflictos;

c) Facilitar el diálogo intergubernamental sobre los distintos criterios, sistemas y métodos de administración pública y, en particular, servir de mecanismo de intercambio de la información y experiencias en la esfera de la administración pública para el desarrollo, aplicando a tal efecto criterios tecnológicos nuevos y eficaces en relación con su costo para la reunión, el mantenimiento y la distribución de información, en particular respecto de las mejores prácticas, con el fin de adaptarlos y repetirlos en los países interesados;

d) A petición de los gobiernos, fortalecer su capacidad de formulación de políticas, reestructuración administrativa, reforma de la administración pública, desarrollo de los recursos humanos y capacitación en materia de administración pública mediante el aumento del rendimiento del sector público, la intensificación de la interacción entre los sectores público y privado, la mejora de la gestión de los programas de desarrollo, el perfeccionamiento de capacidad del gobierno en el terreno jurídico, incluida la capacidad de establecer un marco reglamentario para unas actividades económicas eficaces, y la formulación de estrategias, previa solicitud de los países interesados, para reconstruir una administración

pública viable en los países que atraviesen un período de rehabilitación y reconstrucción después de un conflicto;

e) Aumentar la capacidad de los gobiernos de movilizar los recursos y administrar los ingresos, mejorar la eficacia y el rendimiento de la administración fiscal y perfeccionar los conocimientos en materia de gestión financiera respecto de los sistemas y las técnicas de presupuestación, contabilidad y auditoría;

f) Promover e incrementar la difusión de los sistemas de información del sector público, con inclusión de las nuevas técnicas y modalidades que permitan mejorar el rendimiento de la administración pública y la prestación de servicios públicos.

Mandatos legislativos

Subprograma 28.1 Apoyo y coordinación del Consejo Económico y Social Resoluciones de la Asamblea General

48/209	Actividades operacionales para el desarrollo: oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
50/120	Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
50/227	Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
51/240	Programa de Desarrollo
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: Un programa de reforma
52/186	Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1986/72	Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente
1996/31	Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

1995/1	Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
--------	--

Subprograma 28.2 Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

34/180	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
48/121	Conferencia Mundial de Derechos Humanos
52/93	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
52/98	Trata de mujeres y niñas
52/100	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

52/195 La mujer en el desarrollo

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
 1995/29 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
 1996/34 Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer
 1997/227 Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 28.3 Política social y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y programación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur
 50/120 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
 50/144 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes
 51/58 Papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales
 52/25 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
 52/80 Año Internacional de las Personas de Edad: Hacia una sociedad para todas las edades
 52/81 Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia
 52/82 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: Hacia una sociedad para todos en el siglo XXI

- 52/83 Políticas y programas que afectan a la juventud
- 52/193 Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1996/7 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y función futura de la Comisión de Desarrollo Social
- 1997/55 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, incluida una Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1996/1 Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

Subprograma 28.4 Desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 50/116 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento
- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1992/62 Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social
- 1996/44 Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía
- 1996/49 Integración de las cuestiones clave relativas a los recursos minerales en la aplicación del Programa 21
- 1996/50 Desarrollo y ordenación integrados de los recursos hídricos
- 1996/231 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su cuarto período de sesiones y programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión
- 1996/303 Recomendaciones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en su segundo período de sesiones
- 1997/53 Protección del consumidor

- 1997/63 Programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 y futuros métodos de trabajo de la Comisión
- 1997/65 Creación de un Foro Intergubernamental ad hoc de composición abierta sobre los bosques

Subprograma 28.5 Estadística

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1564 (L) Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales
- 1566 (L) Coordinación de la labor en la esfera de la estadística
- 1989/3 Clasificaciones económicas internacionales
- 1993/5 Sistema de cuentas nacionales de 1993
- 1993/226 Conferencias Sexta y Séptima de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos
- 1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000
- 1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados
- 1997/221 Decimocuarta y decimoquinta Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para Asia Occidental
- 1997/292 Sexta y Séptima Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para América

Subprograma 28.6 Población

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

48/121	Conferencia Mundial de Derechos Humanos
49/128	Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
50/161	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
50/203	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
51/176	Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
52/188	Población y desarrollo
52/189	Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1994/2	Programa de trabajo en materia de población
1995/55	Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
1997/2	Migración internacional y desarrollo
1997/42	Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Resoluciones y decisiones de la Comisión de Población y Desarrollo

1995/1	Medidas complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
1997/1	Simposio técnico sobre migración internacional
1997/2	Requisitos para la presentación de informes a la Comisión de Población y Desarrollo
1997/3	Programa de trabajo en la esfera de la población
1998/1	Salud y mortalidad

Subprograma 28.7 Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial

Resoluciones de la Asamblea General

S-18/3	Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo
47/190	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
50/227	Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
51/165	Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados
51/173	Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en

particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- 51/175 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 51/240 Programa de desarrollo
- 52/179 Asociación mundial para el desarrollo: examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo
- 52/180 Corrientes financieras mundiales y su repercusión sobre los países en desarrollo
- 52/186 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

Subprograma 28.8 Economía y administración públicas

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/166 Capacidad empresarial
- 47/171 La privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 50/51 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur
- 50/120 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/225 Administración pública y desarrollo
- 51/175 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 51/240 Programa de desarrollo
- 51/242 Suplemento de Un programa de paz
- 52/18 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 52/38 D Relación entre desarme y desarrollo
- 52/162 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

52/169 H	Asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia
52/181	Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo
52/193	Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
52/196	Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
52/203	Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
52/205	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
52/209	Negocios y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1273 (XLIII)	Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo
1982/45	Cooperación internacional en cuestiones de tributación
1996/42	Progresos realizados en la aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea General
1997/59	Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política
